



**CONVOCATORIA DE ELECCIONES 2012**  
**FEDERACIÓN RIOJANA DE PIRAGÜISMO**

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre elecciones a las Asambleas y Presidencias de las Federaciones Deportivas de La Rioja, esta Federación Riojana de Piragüismo, según acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria reunida la fecha 06 de noviembre de 2012., y autorizándola la Junta Directiva de la Federación Riojana de Piragüismo se convocan las elecciones para esta federación.

**CONVOCA ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENCIA DE LA MISMA**

Conforme al artículo 7 de la Orden 1/2012 de 23 de enero de 2012 se establecen las siguientes determinaciones del proceso electoral.

1º.- Con fecha 9 de noviembre de 2012 se remitirá por correo certificado la Convocatoria de Elecciones a las Entidades Deportivas adscritas, adjuntando el calendario electoral.

2º.- Desde la citada fecha queda a disposición de los interesados el censo electoral por estamentos en la sede de la Federación y en la Dirección General del Deporte de la Consejería de Presidencia y Justicia.

2º.- Todos los actos del proceso electoral se celebrarán en la sede de la Federación Riojana de Piragüismo, sita en el Edificio de Federaciones -Palacio de los Deportes- C/ Moncalvillo, 2.. oficina 13, de Logroño que permanecerá abierta todos los días hábiles desde la convocatoria de elecciones hasta la finalización de las mismas entre las 20 horas y las 21,30 horas. Las votaciones para miembros de la Asamblea General se celebrarán el día 28 de noviembre de 2012, tal y como queda indicado en el calendario electoral, en los locales de la Federación Riojana de Piragüismo desde las 20 horas y las 21,30 horas.

3º.- Este acuerdo de convocatoria junto con el Calendario Electoral, así como el Censo por estamentos y demás documentación preceptiva han sido remitidos a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para su depósito en el Registro de Entidades Deportivas y posterior aprobación.

4.- La composición de la Asamblea Electoral estará formada por diez miembros de acuerdo con el Reglamento electoral y elegido conforme a lo dispuesto en el mismo.

5.- La Junta Electoral estará compuesta por

- D. Patricia Esteban Moreno
- D. Jesús Javier Justo García
- D. Jaime Velilla Arrieta

La sede de la junta Electoral será el domicilio de la Federación Riojana de Piragüismo.

6.- Una vez nombrada la Junta Electoral, en la sede social de la Federación ha procedido a efectuar el sorteo para la designación de los miembros de las mesas, de cuyo resultado se informará personalmente a los interesados, titulares y suplentes, comunicándoles dicha designación, sorteo de cuyo resultado se ha dado traslado a la Dirección General del Deporte a los efectos del artículo 7.2.d) de la Orden reguladora del proceso electoral.

Las mesas electorales por estamentos se constituirán en la circunscripción electoral de La Rioja en el domicilio social de la Federación Riojana de Piragüismo y estarán formadas por los tres miembros designados por sorteo de entre los componentes del censo electoral.

El funcionamiento de las mesas se regirá por las normas descritas en el Reglamento Electoral.

7.- La designación de los miembros de la mesa para la elección de Presidente se realizará en la forma descrita en el Reglamento electoral.

8.- Las reclamaciones y los recursos a los distintos actos electorales se realizarán ante la Junta Electoral en la sede de la Federación Riojana de Piragüismo en los plazos señalados en cada caso en el calendario electoral, en el lugar y en el horario establecido en el punto segundo de esta convocatoria, mediante escrito que cumpla los requisitos establecidos en el Reglamento Electoral.

En Logroño a 6 de noviembre de 2012

VºBº  
El Presidente

D. Pedro B. Mena Miguel

El Secretario

D Vicente Orio Ortega

